ESTUDIO PREVIO

FECHA: 24 de noviembre	**AÑO:** 2025	**PROCESO DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA

GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
OBJETO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LOS DIFERENTES RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA"			
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($112.829.621)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000894	RUBRO: INVERSION CCPET 2320202009 CPC: 91121 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACION	FUENTES: 2101: ONCE DOC SGP ALIMENTACION ESCOLAR $54,861,160.20 2102: ULT DOC SGP ALIMENTACION ESCOLAR $3,552,510.60 2103: RB SGP ALIMENTACION ESCOLAR $50,524,663.20 2105: RTOS FROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR $1.658.605.00 2106 RB RTOS FROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	FECHA: 06/11/2025

				$2,232,682.00		
BANCO DE PROYECTOS:	202500000008346			FECHA DE RADICACIÓN: 29-10-2025		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN					
ANTICIPO:	SI		NO		Porcentaje%	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el 100% del valor del contrato de compraventa, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Orden de ingreso al área de Almacén de la Alcaldía Municipal. 2. Factura o documento equivalente. 3. Certificado de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 5. Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; 6. Acta final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el artículo2.2.1.1.2.1.1., establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener *"La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación"*.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *"Al municipio como entidad fundamentalde la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones quele asignen la Constitución y las leyes"*.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece entre otras, las funciones que le corresponden a los municipios:

- *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia,las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
- *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias*
- *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*

El Municipio de San Agustín, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa ypresupuestal.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de San Agustín "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027" - PROGRAMA: 2201: CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, donde beneficia a más de 5.200 estudiantes beneficiados por el servicio de restaurante escolar anualmente en las 9 institucioneseducativas del Municipio de San Agustín Huila.

El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación".

El decreto 1852 del 2015 "*Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE*"

En su ARTÍCULO 2.3.10.3.7. Destinación de los recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiera el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE a las entidades territoriales, deberán destinarse para: "*Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera*" entre otros.

ARTÍCULO 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE: *Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.*

Para la realización de los programas y para alcanzar los objetivos anteriormente manifestados se

requiere efectuar la contratación para adquisición de elementos con el propósito de dotar los restaurantes de las Instituciones Educativas urbanas y rurales de nuestro Municipio, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo del proceso de contratación, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Municipio de San Agustín en restaurante escolar, de esta manera y se hace necesario el realizar el procesos para suministro de menaje y elementos de cocina para los diferentes restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de san Agustín

Para la adquisición de estos elementos, se cuenta con la certificación del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025 por parte del Profesional Universitario – almacén, de igual manera se solicitó la necesidad de la compraventa por parte de la Secretaria de Gobierno el 29 de octubre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ITEM	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*	*PRODUCTO*
1	24131601	Congelador Horizontal
2	52141501	Nevera para uso domestico
3	52151603	Ralladores para uso doméstico
4	24121807	Recipientes de plástico
5	24131500	Refrigeradores industriales
6	48101517	Ollas para cocinar para uso comercial
7	52151704	Cucharas para uso doméstico
8	56101519	Mesas plásticas
9	80141700	Distribución
10	48102001	Sillas plásticas

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) **GENERALES**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

b) ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del Contrato, realizando la entrega del suministro de menaje y elementos de cocina, de acuerdo con el anexo anexos técnico establecido más adelante.
2. Ejecutar correcta y oportunamente el objeto del contrato.
3. Otorgar la garantía técnica de los elementos ofertados.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos durante la etapa de selección.
5. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
6. Entregar los bienes objeto del contrato en Almacén General de la Alcaldía de San Agustín, previa verificación de las especificaciones técnicas por parte la institución beneficiada y el cumplimiento de los tramites de ingreso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art.5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio.

10. Presentar la garantía de cumplimiento conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los días cinco (5) días siguientes a la firma de este.
11. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual requeridas por el supervisor del contrato.

c) **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar el suministro de menaje y elementos de cocina, objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo ficha técnica
2. Expedir las facturas correspondientes, conforme a la normatividad tributaria vigente
3. Entregar los elementos objeto del contrato conforme a las condiciones de calidad las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como en las normas técnicas de calidad aplicables.
4. Atender en debida forma los reclamos formulados por la entidad sobre los bienes objeto del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Asumir las obligaciones del vendedor, establecidas en la Ley 1480 de 2011.
6. Informar inmediatamente al supervisor sobre las novedades que puedan obstruir o paralizar la ejecución del contrato.
7. Presentar informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el presente proceso de contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones estipuladas en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
9. Suministrar al supervisor toda la información aclaraciones y explicaciones requerida para verificar la correcto y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y atender de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN por el incumplimiento del Contrato.
12. Mantener durante la ejecución las condiciones estipuladas en el contrato y en la oferta.
13. Realizar el saneamiento la venta de los bienes en objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
14. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan en condiciones de calidad conforme a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas vigentes, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
15. Reponer dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación de las observaciones, los bienes entregados, cuando presenten defectos, fallas o no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del proceso de contratación.
16. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social En Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

17. Las demás que se deriven del artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
18. Cumplir el suministro de acuerdo con las siguientes características:

FICHA TECNICA SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA				
ITEM	DETALLE	REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Alacena metálica	horizontal con locero, de 120 x 50 x 30 cm, color beige	1	$721.000
2	Asador o plancha grande	Pancha asadora: Platina de acero HR 80*40 cm	1	$100.528
3	Asador o plancha mediana	Pancha asadora: Platina de acero HR 53*32 cm	1	$92.288
4	Balanza electrónica	capacidad 40 kg	1	$171.454
6	Balanza mecánica	capacidad 25 libras	1	$258.118
7	Balde plástico	12 Lt	1	$71.379
8	Bandeja plástica grande	ancho 35 cm largo 45 cm alto 2 cm	1	$40.376
9	Canastillas	toda cerrada de 60 x 40 x 25 cm	1	$33.166
10	Cernidor aluminio	# 22	1	$60.564
11	Cilindro de gas	40 libras	1	$144.200
12	Comedores 6 puestos	mesa plástica de 153 x 74 x 73 cm, color blanco	1	$180.250
13	Congelador 1 entrepaño	Congelador Con capacidad interna mínima de 95 litros, dual, para refrigerar o congelar, con bandejas de polipropileno y ruedas para facilitar la movilidad (Incluye función de congelación rápida)	1	$1.803.000
14	Cuchara	sopera en acero inoxidable	1	$2.163
15	Cuchara	grande de palo	1	$36.050
16	Cucharero	metálico	1	$68.683
17	Cucharon escurridor	para fritos, en acero inoxidable, con pinza sujetadora	1	$36.050
18	Cucharon para sopa	en acero inoxidable	1	$36.050
19	Cuchillo grande	de 6 pulgadas, en acero inoxidable	1	$36.050
20	Cuchillo para cortar carne	de 8 pulgadas, en acero inoxidable	1	$41.097
21	Cuchillo para cortar verduras	de 12 cm, en acero inoxidable	1	$41.097
22	Cuchillos	en acero inoxidable juego x 3 (grande, mediano y pequeño)	1	$39.655
23	Espátula para frituras No.6	ancho 14 cm largo 14 cm mango 18 cm	1	$28.840

24	Espumadera de aluminio fundido	largo 30 diámetro 12 en acero	1	$36.050
25	Estufa industrial 3 puestos	calibre 20, botonera, pasamanos en acero inoxidable, varilla cuadrada, no. 9 quemador en aluminio fundido 25000 btu compuesto por 2 quemadores	1	$1.272.050
26	Estufa industrial 4 puestos	a gas, Frente: 185 cm, Fondo: 51.5 cm, Alto: 90 cm, Cuerpo en calibre: 22, Cubierta en calibre: 18, Acero ref 430, 4 fogones dobles, 8 Perillas de lujo, Recolector de residuos, 4 Niveladores de plástico	1	$1.472.900
27	Estufa industrial 6 puestos	Frente: 1,15 mt, Fondo: 80 cm, Alto: 90 cm, Cuerpo en calibre: 22, Cubierta en calibre: 18, Elaborado en Acero Inoxidable 430, 6 fogones sencillos, 1 horno, con parrilla, Perillas de lujo, 2 Parrillas, Funcionamiento gas natural o propano, 4 Niveladores de plástico	1	$2.163.000
28	Exprimidor de limón grande	manual	1	$49.028
29	Filtro purificador de agua	14 lt	1	$431.158
30	Horno acero inoxidable 3 puestos	a gas, quemadores tipo pulmón independientes de alto rendimiento. Tres cámaras enlozadas de 65 x 55 x 30 cm con 3 guías para bandeja. Incluye 3 bandejas normalizadas de aluminio modelo BAL de 65 x 45 cm.	1	$2.667.700
31	Horno de 1 cámara	a gas, en acero inoxidable, de 65 x 58 cm	1	$1.413.160
32	Jarras plásticas Grande	3 lt	1	$38.934
33	Jarras de aluminio	3 lt	1	$57.536
34	Juego de cucharones	x 4 unidades, en acero inoxidable	1	$56.238
35	Juego de cubiertos	en acero inoxidable	1	$54.796
36	Juego de cuchillos	industriales X 3	1	$112.476
37	Juego de ollas	No.30-40-26	1	$187.048
38	Juego de sartenes antiadherentes	# 18 , 20 y 24	1	$106.451
39	Latones para horno	45x84 cm, en aluminio	1	$54.796
40	Lavaplatos	60x40, en acero inoxidable	1	$328.055
41	Licuadora	1.5 LT, con vaso de vidrio, 4 velocidades	1	$133.231

42	Licuadora industrial	15L	1	$2.163.000
43	Licuadora industrial	30L	1	$2.945.000
44	Mesa TIPO rimax	de 72 x 72 cm, color blanco	1	$110.468
45	Mesones	acero inoxidable (1*2m)	1	$1.802.500
46	Molinillo	Para chocolate Plástico	1	$18.025
47	Molino Eléctrico	2500w	1	$569.075
48	Nevera	285 LT, no frost	1	$1.606.800
49	Olla	en aluminio N° 20	1	$55.217
50	Olla	en aluminio N° 36	1	$180.538
51	Olla de aluminio recortado con asas laterales y tapa	# 24	1	$107.429
52	Olla de aluminio recortado con asas laterales y tapa	# 32	1	$127.040
53	Olla a presión expres	10 lt en acero inoxidable	1	$219.905
54	Olla a presión expres	20 lt en acero inoxidable	1	$845.733
55	Olla a presión expres	6 lt en acero inoxidable	1	$127.040
56	olla grande	N° 40 o 50, en aluminio	1	$136.846
57	olla mediana	N° 30 en aluminio	1	$112.476
58	Olleta aluminio grande	N° 50 en aluminio	1	$64.890
59	Paila	N° 30 en aluminio	1	$58.782
60	Paila Medianas	12 lt en aluminio	1	$55.167
61	Pataconera	en aluminio fundido, 25 cm	1	$60.523
62	Plancha doble para asar	antiadherente de 50 x 27 cm	1	$133.321
63	Plato pando	plástico	1	$2.812
64	Plato sopero	plástico	1	$2.477
65	Platón Grande	capacidad 20 lt	1	$56.959
66	Platos para seco	en melamina	1	$10.238
67	Platos para sopa	en melamina	1	$10.238
68	Pocillo	plástico	1	$1.586
69	Porcionador	juego x 4 unidades (tazas medidoras)	1	$64.890

70	Purificador de agua	14 lt	1	$353.290
71	Rayador	en acero inoxidable	1	$58.247
72	Sanduchera	de 2 puestos, 700w	1	$71.956
73	Sartén grande	antiadherente	1	$93.730
74	Silla rimax	plástica de 80.6 cm de alto	1	$48.874
75	taza plástica	con tapa de clip hermética, mediana	1	$22.495
76	Tenedores	de mesa en aluminio	1	$100.940
77	Vajilla	Polipropileno (PP) Acabado rubber o brush)	1	$266.770
78	vasija plástica	para guardar carne 11x18*6	1	$46.865
79	Vaso 9 Oz	Material: Polipropileno (PP) Acabado rubber o brush	1	$2.884

d) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

TIPO DE CONTRATO: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece la definición y los tipos de contratos estatales: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...)*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica. Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada El Proponente deberá relacionar detalladamente el cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme al Anexo – Oferta Económica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección del contratista se tendrán como criterios habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente.

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

2. **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

 (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
 (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
 (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
 (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

 NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

 NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su

naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit)
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar el representante y el suplente, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. **Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, ANEXO - CERTIFICACIÓN DE

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. **Identificación tributaria**: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El Municipio consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El Municipio consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** El Departamento consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** EL MUNICIPIO consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016.

12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. **Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

16. **Paz y salvo Municipal**.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

 A) Beneficiario: Municipio de San Agustín (Nit. 891180056-6).
 b) Tomador y/o afianzado: El Proponente.
 c) Vigencia: Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
 d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
 e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2. **CAPACIDAD FINANCIERA.** Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024.

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberá cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación;

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 9	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 30%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 9	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en

firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza "En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.".

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

5.3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:
•Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
•Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.80	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.70	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n) RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	CUMPLE/NO CUMPLE

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de elementos y equipos de cocina, mediante máximo (2) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de elementos y equipos de cocina, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de

liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

Nota 4: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

Nota 6: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección. c. Teléfono.
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g.Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos.
i. Actividades y cantidades ejecutadas.
j. Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
k. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

m. Nombre y firma de quien expide la certificación El MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 7: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:
a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación

NOTA 8: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 9: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 10: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de a cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 11: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:
a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato. d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Valor del contrato.

NOTA 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 13: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar

copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 14: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad. En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 15: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 16: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 17: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada

5.5. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. 7.5.1 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

5.5.2 **FICHA TÉCNICA**:

La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente documento - **FICHA TÉCNICA ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS** que se encuentra en documentos del SECOP II. De igual forma, el proponente deberá allegar la ficha técnica de cada uno de los productos que están haciendo requeridos por la entidad estatal, en el presente proceso de contratación.

CRITERIO	VERIFICACION
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.5 OFERTA ECONOMICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá relacionar la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: El MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el Anexo, la Oferta será rechazada. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial. A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas deben presentarse en números enteros. En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

CRITERIO	VERIFICACION
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta, conforme al diligenciamiento de la plataforma SECOP II, en el acápite de oferta económica y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el

menor lance de la ronda anterior.

5.7. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitas pasarán a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial no exceda el presupuesto oficial establecido.

Si existe pluralidad de oferentes habilitados, se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

El representante legal del proponente, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Cuando el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Nota: Solo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en el sitio, en la fecha y hora previstas para el inicio de esta audiencia, podrán presentar lances.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando a favor del Municipio de San Agustín.

A los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se les distribuirán sobres y formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar el valor y el porcentaje o tasa de descuento ofertada; o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de los porcentajes o tasas de descuento, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.
Nota: Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen al sitio previamente establecido, en la fecha y hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en el sobre No. 2.

La entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas iníciales de porcentajes o tasas de descuento a aplicar a los precios unitarios oficiales, y comunicará a los participantes en la audiencia cual es el menor valor total propuesto por cada uno de los ítems a adquirir.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad.

La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de cinco (5) minutos para hacer o efectuar los lances, que mejoren el menor precio anunciado en la etapa respectiva.

Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los sobres que contienen el formulario de los participantes.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la apertura de la audiencia, es este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser iguales o mayores al uno por ciento (1%) del menor precio señalado en la etapa de lances inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido o el valor de la propuesta presentada inicialmente por el oferente.

Es de aclarar, que el porcentaje final ofertado debe coincidir exactamente con el valor final de la propuesta, toda vez que éste se aplicará automáticamente a cada uno de los ítems, los cuales formarán parte integral del contrato, siendo estos valores los que se tomen como referencia para el desarrollo del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

En caso de que no coincida el porcentaje final ofertado con respecto al valor final de la propuesta, el comité evaluador realizará las operaciones aritméticas necesarias, con el fin de establecer el porcentaje final utilizado por el proponente, basándose únicamente en el valor final de la propuesta. NOTA 1: El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

5.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En concordancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1082 de 2013, que dice: *"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos lo realiza a través de 3 cotizaciones presentadas por tres (03) establecimientos comerciales dedicados al comercio de insumos y elementos objeto del contrato, la cual cuenta con más de cinco años de experiencia en el mercado, que está en capacidad de suministrar los materiales que el municipio requiere; cabe mencionar que de acuerdo al objeto contractual, la compraventa de estos equipos, elementos e insumo de menaje, se harán bajo la modalidad de monto agotable, por lo que las cotizaciones presentadas es solo a manera de información de los posibles precios de compra asi:

COTIZACION N° 01

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CLL 10 No. 2-45 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

El ALIGAS S.A.S

ITM	DETALLE	CANT.	Valor Unitario	Valor Total
1	Alacena metálica	2	$ 721.000	$ 1.442.000
2	Azador o plancha grande	2	$ 100.528	$ 201.056
3	Azador o plancha mediana	6	$ 92.288	$ 553.728
4	Balanza de 25 libras mecánica	1	$ 258.118	$ 258.118
5	Balanza electronica de 40 kg	1	$ 171.454	$ 171.454
6	Balde 12L	6	$ 71.379	$ 428.274
7	Bandeja grande	10	$ 40.376	$ 403.760
8	Caldero 50 x30 aluminio fundido	7	$ 133.818	$ 936.723
9	Canastillas	1	$ 33.166	$ 33.166
10	Cernidor aluminio	1	$ 60.564	$ 60.564
11	Cilindro de 40 librs	40	$ 144.200	$ 5.768.000
12	Estufa multiusos	1	$ 2.163.000	$ 2.163.000
13	Colador de metálico	6	$ 29.705	$ 178.231
14	Congelador Con capacidad interna mínima de 95 litros, dual, para refrigerar o congelar, con bandejas de polipropileno y ruedas para facilitar la movilidad (Incluye función de congelación rápida)	1	$ 1.803 .000	$ 1.803.000
15	Cuchara	1.658	$ 2.163	$ 3.586.254
16	Cuchara palo	1	$ 36.050	$ 36.050
17	Cucharero	1	$ 88.683	$ 88.683
18	Cucharon para fritos	1	$ 36.050	$ 36.050
19	Cucharona para sopa	16	$ 36.050	$ 576.800
20	Cuchillo grande	1	$ 36.050	$ 36.050
21	Cuchillo mediano	1	$ 36.050	$ 36.050
22	Cuchillo mesa	6	$ 28.840	$ 173.040
23	Cuchillo para cortar carne	1	$ 41.097	$ 41.097

24	Cuchillo para cortar verduras	1	$	41.097	$	41.097
25	Cuchillos	12	$	39.655	$	475.860
26	Cuchillos grandes	30	$	51.912	$	1.557.360
27	Comedore 6 puestos	2	$	180.250	$	360.500
28	Espatula para frituras No.6	1	$	28.840	$	28.840
29	Espumadera de aluminio fundido	1	$	36.050	$	36.050
30	Estufa industrial 4 puestos	4	$	1.472.900	$	5.891.600
31	Estufa 4 puestos	5	$	1.272.050	$	6.360.250
32	Exprimidor de limon grande	1	$	49.028	$	49.028
33	Filtro purificador de agua	4	$	431.158	$	1.724.632
34	Horno acero inoxidable 3 puestos	1	$	2.667.700	$	2.667.700
35	Horno de 1 camara	1	$	1.413.160	$	1.413.160
36	Jarra plasticas Grande	23	$	38.934	$	895.482
37	Jarras de aluminio	2	$	57.536	$	115.072
38	Juego de cucharones	3	$	56.238	$	168.714
39	Juego de Cuchillos cocina	8	$	54.796	$	438.368
40	Juego de cuchillos industriales X 3	3	$	112.476	$	337.428
41	Juego de olla No.30-40-26	12	$	187.048	$	2.244.576
42	Juego de sartenes antiadherentes 18 , 20 y 24	9	$	106.451	$	958.055
43	Juego de cucharones	3	$	54.796	$	164.388
44	Latones para horno 45x84 Ainox	4	$	54.796	$	219.184
45	Lavaplatos 60x40	1	$	328.055	$	328.055
46	Licuadora	26	$	133.231	$	3.463.993
47	Licuadora industrial 15L	1	$	2.163.000	$	2.163.000
48	Licuadora industrial 30L	1	$	2.945.800	$	2.945.800
49	Mesa TIPO rimax	298	$	110.468	$	32.919.315
50	Mesas plasticas comedor 6 puestos	3	$	220.914	$	662.743
51	Mesones acero inoxidable (1*2m)	2	$	1.802.500	$	3.605.000
52	Molinillo	3	$	18.025	$	54.075
53	Molino Electrico	1	$	569.075	$	569.075
54	Nevera 285L	10	$	1.606.800	$	16.068.000
55	Olla No.40	1	$	136.846	$	136.846
56	Olla expres 6L	19	$	127.040	$	2.413.764
57	Olla de aluminio recortado con asas laterales y tapa N° 32 o 24 litros	7	$	127.040	$	889.281

58	Olla de aluminio recortado no. 32	1	$	107.429	$	107.429
59	Olla de diferentes tamaños	30	$	46.865	$	1.405.950
60	Olla Expres 10L	3	$	219.905	$	659.715
61	Olla Expres 20L	1	$	845.733	$	845.733
62	olla grande No.40	1	$	136.846	$	136.846
63	olla grande No.40	5	$	136.846	$	684.229
64	olla mediana No.30	4	$	112.476	$	449.904
65	olla mediana No.30	4	$	112.476	$	449.904
66	Olla no. 20	2	$	55.517	$	111.034
67	olla mediana No.30	4	$	112.476	$	449.904
68	Olla No. 36	2	$	180.538	$	361.077
69	Olla No.20	2	$	43.260	$	86.520
70	olla mediana No.30	3	$	112.476	$	337.428
71	Olla No.40	9	$	139.936	$	1.259.422
72	olla mediana No.30	1	$	112.476	$	112.476
73	olla para el arroz 26cm	1	$	100.291	$	100.291
74	Olla Expres 10L	3	$	219.905	$	659.715
75	Olleta aluminio	4	$	64.890	$	259.560
76	Paila # 30	6	$	58.782	$	352.693
77	Paila Medianas 12L	13	$	55.167	$	717.168
78	Pataconera aluminio	2	$	60.523	$	121.046
79	PlancHa doble para asar	9	$	133.231	$	1.199.075
80	Plancha doble para asar	4	$	133.231	$	532.922
81	Plato sopero plástico	2.256	$	2.477	$	5.588.450
82	Plato pando plástico	2667	$	2.812	$	7.499.337
83	Platon Grande	5	$	56.959	$	284.795
84	Platos en melamina para seco	106	$	10.238	$	1.085.249
85	Pocillo	969	$	1.586	$	1.537.028
86	Porcionador	1	$	64.890	$	64.890
87	Purificador de agua	1	$	353.290	$	353.290
88	Rayador	1	$	58.247	$	58.247
89	ReFrigerador con 1 entrepaño	1	$	2.667.700	$	2.667.700
90	Sanduchera	8	$	71.956	$	575.646
91	Sarten grande	1	$	93.730	$	93.730
92	Sarten no. 15	2	$	47.298	$	94.595
93	Sarten no. 40	1	$	47.298	$	47.298
94	Sarten no. 40	2	$	90.558	$	181.115

95	Juego de sarten x5	10	$ 217.989	$ 2.179.892
96	Silla rimax	338	$ 48.874	$ 16.519.243
97	taza plastica mediana con tapa	6	$ 22.495	$ 134.971
98	Tenedores	259	$ 100.940	$ 26.143.460
99	Vajilla	1	$ 266.770	$ 266.770
100	vasija platica para guardar carne 11x18*6	1	$ 46.865	$ 46.865
101	Vaso 9 Oz	2329	$ 2.884	$ 6.716.836
	TOTAL:			**$185.751.739**

COTIZACION N° 02

Dotaciones TECNIDAS S.A.S
NIT.813.002.079-1

	DETALLE	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total
1	Alacena metálica	2	$ 700.000	$ 1.470.000,00
2	Azador o plancha grande	2	$ 97.600	$ 204.960,00
3	Azador o plancha mediana	6	$ 89.600	$ 564.480,00
4	Balanza de 25 libras mecánica	1	$ 250.600	$ 263.130,00
5	Balanza electrónica de 40 kg	1	$ 166.460	$ 174.783,00
6	Balde 12L	6	$ 69.300	$ 436.590,00
7	Bandeja grande	10	$ 39.200	$ 411.600,00
8	Caldero 50 x30 aluminio fundido	7	$ 129.920	$ 954.912,00
9	Canastillas	1	$ 32.200	$ 33.810,00
10	Cernidor aluminio	1	$ 58.800	$ 61.740,00
11	Cilindro de 40 libras	40	$ 140.000	$ 5.880.000,00
12	Estufa multiusos	1	$ 2.100.000	$ 2.205.000,00
13	Colador de metálico	6	$ 28.840	$ 181.692,00

14	Congelador Con capacidad interna mínima de 95 litros, dual, para refrigerar o congelar, con bandejas de polipropileno y ruedas para facilitar la movilidad (Incluye función de congelación rápida)	1	$ 1.837.500	$ 1.837,500
15	Cuchara	1.658	$ 2.100	$ 3.655.890,00
16	Cuchara paio	1	$ 35.000	$ 36.750,00
17	Cucharero	1	$ 86.100,00	$ 90.405,00
18	Cucharon para fritos	1	$ 35.000,00	$ 36.750,00
19	Cucharona para sopa	16	$ 35.000,00	$ 588.000,00
20	Cuchillo grande	1	$ 35.000,00	$ 36.750,00
21	Cuchillo mediano	1	$ 35.000,00	$ 36.750,00
22	Cuchillo mesa	6	$ 28.000,00	$ 176.400,00
23	Cuchillo para cortar carne	1	$ 39.900,00	$ 41.895,00
24	Cuchillo para cortar verduras	1	$ 39.900,00	$ 41.895,00
25	Cuchillos	12	$ 38.500,00	$ 485.100,00
26	Cuchillos grandes	30	$ 50.400,00	$ 1.587.600,00
27	Comedore 6 puestos	2	$ 175.000,00	$ 367.500,00
28	Espatula para frituras No.6	1	$ 28.000,00	$ 29.400,00
29	Espumadera de aluminio fundido	1	$ 35.000,00	$ 36.750,00
30	Estufa industrial 4 puestos	4	$ 1.430.000,00	$ 6.006.000,00
31	Estufa 4 puestos	5	$ 1.235.000,00	$ 6.483.750,00
32	Exprimidor de limon grande	1	$ 47.600,00	$ 49.980,00
33	Filtro purificador de agua	4	$ 418.600,00	$ 1.758.120,00
34	Horno acero inoxidable 3 puestos	1	$ 2.590.000,00	$ 2.719.500,00
35	Horno de 1 cámara	1	$ 1.372.000,00	$ 1.440.600,00
36	Jarras plásticas Grande	23	$ 37.800,00	$ 912.870,00
37	Jarras de aluminio	2	$ 55.860,00	$ 117.306,00
38	Juego de cucharones	3	$ 54.600,00	$ 171.990,00
39	Juego de Cuchillos cocina	8	$ 53.200,00	$ 446.880,00
40	Juego de cuchillos industriales X 3	3	$ 109.200,00	$ 343.980,00
41	Juego de olla No.30-40-26	12	$ 181.600,00	$ 2.288.160,00
42	Juego de sartenes antiadherentes 18, 20 y 24	9	$ 103.350,00	$ 976.657,50
43	Juego de cucharones	3	$ 53.200,00	$ 167.580,00

44	Latones para horno 45x84 Ainox	4	$ 53.200,00	$ 223.440,00	
45	Lavaplatos 60x40	1	$ 318.500,00	$ 334.425,00	
46	Licuadora	26	$ 129.350,00	$ 3.531.255,00	
47	Licuadora industrial 15L	1	$ 2.100.000,00	$ 2.205.000,00	
48	Licuadora industrial 30L	1	$ 2.860.000,00	$ 3.003.000,00	
49	Mesa TIPO rimax	298	$ 107.250,00	$ 33.556.525,00	
50	Mesas plásticas comedor 6 puestos	3	$ 214.480,00	$ 675.612,00	
51	Mesones acero inoxidable (1*2m)	2	$ 1.750.000,00	$ 3.675.000,00	
52	Molinillo	3	$ 17.500,00	$ 55.125,00	
53	Molino Electrico	1	$ 552.500,00	$ 580.125,00	
54	Nevera 285L	10	$ 1.560.000,00	$ 16.380.000,00	
55	Olla No.40	1	$ 132.860,00	$ 139.503,00	
56	Olla expres 6L	19	$ 123.340,00	$ 2.460.633,00	
57	Olla de aluminio recortado con asas laterales y tapa N° 32 o 24 litros	7	$ 123.340,00	$ 906.549,00	
58	Olla de aluminio recortado no. 32	1	$ 104.300,00	$ 109.515,00	
59	Olla de diferentes tamaños	30	$ 45.500,00	$ 1.433.250,00	
60	Olla Expres 10L	3	$ 213.500,00	$ 672.525,00	
61	Olla Expres 20L	1	$ 821.100,00	$ 862.155,00	
62	olla grande No.40	1	$ 132.860,00	$ 139.503,00	
63	olla grande No.40	5	$ 132.860,00	$ 697.515,00	
64	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 458.640,00	
65	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 458.640,00	
66	Olla no. 20	2	$ 53.900,00	$ 113.190,00	
67	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 458.640,00	
68	Olla No. 36	2	$ 175.280,00	$ 368.088,00	
69	Olla No.20	2	$ 42.000,00	$ 88.200,00	
70	olla mediana No.30	3	$ 109.200,00	$ 343.980,00	
71	Olla No.40	9	$ 135.860,00	$ 1.283.877,00	
72	olla mediana No.30	1	$ 109.200,00	$ 114.660,00	
73	olla para el arroz 26cm	1	$ 97.370,00	$ 102.238,50	
74	Olla Expres 10L	3	$ 213.500,00	$ 672.525,00	
75	Olleta aluminio	4	$ 63.000,00	$ 264.600,00	
76	Paila # 30	6	$ 57.070,00	$ 359.541,00	

77	Paila Medianas 12L	13	$ 53.560,00	$ 731.094,00	
78	Pataconera aluminio	2	$ 58.760,00	$ 123.396,00	
79	PlancHa doble para asar	9	$ 129.350,00	$ 1.222.357,50	
80	Plancha doble para asar	4	$ 129.350,00	$ 543.270,00	
81	Plato sopero plástico	2.256	$ 2.405,00	$ 5.696.964,00	
82	Plato pando plástico	2667	$ 2.730,00	$ 7.644.955,50	
83	Platon Grande	5	$ 55.300,00	$ 290.325,00	
84	Platos en melamina para seco	106	$ 9.940,00	$ 1.106.322,00	
85	Pocillo	969	$ 1.540,00	$ 1.566.873,00	
86	Porcionador	1	$ 63.000,00	$ 66.150,00	
87	Purificador de agua	1	$ 343.000,00	$ 360.150,00	
88	Rayador	1	$ 56.550,00	$ 59.377,50	
89	ReFrigerador con 1 entrepaño	1	$ 2.590.000,00	$ 2.719.500,00	
90	Sanduchera	8	$ 69.860,00	$ 586.824,00	
91	Sarten grande	1	$ 91.000,00	$ 95.550,00	
92	Sarten no. 15	2	$ 45.920,00	$ 96.432,00	
93	Sarten no. 40	1	$ 45.920,00	$ 48.216,00	
94	Sarten no. 40	2	$ 87.920,00	$ 184.632,00	
95	Juego de sarten x5	10	$ 211.640,00	$ 2.222.220,00	
96	Silla rimax	338	$ 47.450,00	$ 16.040.005,00	
97	taza plastica mediana con tapa	6	$ 21.840,00	$ 137.592,00	
98	Tenedores	259	$ 98.000,00	$ 26.651.100,00	
99	Vajilla	1	$ 259.000,00	$ 271.950,00	
100	vasija platica para guardar carne 11x18*6	1	$ 45.500,00	$ 47.775,00	
101	Vaso 9 Oz	2329	$ 2.800,00	$ 6.847.260,00	
	TOTAL:			**$ 196.865.508,00**	

ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
C.C 1.075.226.632 de Neiva
Representante Legal

Dirección: Calle 18a No 7a- 42
Teléfono: 3185240680-3185273892
Correo : dotacionestecnicas97@gmail.com
www.dotacionestecnicassas.com
Neiva-Huila

COTIZACION N° 03

BIG DATA
Soluciones integrales SAS

ITM	DETALLE	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Alacena metálica	2	$ 700.000	$ 1.400.000,00
2	Azador o plancha grande	2	$ 97.600	$ 195.200,00
3	Azador o plancha mediana	6	$ 89.600	$ 537.600,00
4	Balanza de 25 libras mecánica	1	$ 250.600	$ 250.600,00
5	Balanza electronica de 40 kg	1	$ 166.460	$ 166.460,00
6	Balde 12L	6	$ 69.300	$ 415.800,00
7	Bandeja plastica grande	10	$ 39.200	$ 392.000,00
8	Caldero 50 x30 aluminio fundido	7	$ 129.920	$ 909.440,00
9	Canastillas	1	$ 32.200	$ 32.200,00
10	Cernidor aluminio	1	$ 58.800	$ 58.800,00
11	Cilindro de 40 libs	40	$ 140.000	$ 5.600.000,00
12	Estufa multiusos	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000,00
13	Colador de metálico	6	$ 28.840	$ 173.040,00
14	Congelador Con capacidad interna mínima de 95 litros, dual, para refrigerar o congelar, con bandejas de polipropileno y ruedas para facilitar la movilidad (Incluye función de congelación rápida)	1	$ 1.750.000	$ 1.750,000
15	Cuchara	1.658	$ 2.100	$ 3.481.800,00
16	Cuchara palo	1	$ 35.000	$ 35.000,00
17	Cucharero	1	$ 86.100,00	$ 86.100,00
18	Cucharon para fritos	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
19	Cucharona para sopa	16	$ 35.000,00	$ 560.000,00
20	Cuchillo grande	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
21	Cuchillo mediano	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00

BIG DATA Soluciones integrales SAS

22	Cuchillo mesa	6	$ 28.000,00	$ 168.000,00
23	Cuchillo para cortar carne	1	$ 39.900,00	$ 39.900,00
24	Cuchillo para cortar verduras	1	$ 39.900,00	$ 39.900,00
25	Cuchillos	12	$ 38.500,00	$ 462.000,00
26	Cuchillos grandes	36	$ 36.400,00	$ 1.312.000,00
27	Comedore 6 puestos	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00
28	Espatula para frituras No.6	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
29	Espumadera de aluminio fundido	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
30	Estufa industrial 4 puestos	4	$ 1.430.000,00	$ 5.720.000,00
31	Estufa 4 puestos	5	$ 1.235.000,00	$ 6.175.000,00
32	Exprimidor de limon grande	1	$ 47.600,00	$ 47.600,00
33	Filtro purificador de agua	4	$ 418.600,00	$ 1.674.400,00
34	Horno acero inoxidable 3 puestos	1	$ 2.590.000,00	$ 2.590.000,00
35	Horno de 1 camara	1	$ 1.372.000,00	$ 1.372.000,00
36	Jarra plasticas Grande	23	$ 37.800,00	$ 869.400,00
37	Jarras de aluminio	2	$ 55.860,00	$ 111.720,00
38	Juego de cucharones	3	$ 54.600,00	$ 163.800,00
39	Juego de Cuchillos cocina	8	$ 53.200,00	$ 425.600,00
40	Juego de cuchillos industriales X 3	3	$ 109.200,00	$ 327.600,00
41	Juego de olla No.30-40-26	12	$ 181.600,00	$ 2.179.200,00
42	Juego de sartenes antiadherentes 18 , 20 y 24	9	$ 103.350,00	$ 930.150,00
43	Juego de cucharones	3	$ 53.200,00	$ 159.600,00
44	Latones para horno 45x84 Ainox	4	$ 53.200,00	$ 212.800,00
45	Lavaplatos 60x40	1	$ 318.500,00	$ 318.500,00
46	Licuadora	26	$ 129.350,00	$ 3.363.100,00
47	Licuadora industrial 15L	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
48	Licuadora industrial 30L	1	$ 2.860.000,00	$ 2.860.000,00
49	Mesa TIPO rimax	298	$ 107.250,00	$ 31.960.500,00
50	Mesas plasticas comedor 6 puestos	3	$ 214.480,00	$ 643.440,00
51	Mesones acero inoxidable (1*2m)	2	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000,00
52	Molinillo	3	$ 17.500,00	$ 52.500,00

53	Molino Electrico	1	$ 552.500,00	$ 552.500,00
54	Nevera 285L	10	$ 1.560.000,00	$ 15.600.000,00
55	Olla No.40	1	$ 132.860,00	$ 132.860,00
56	Olla expres 6L	19	$ 123.340,00	$ 2.343.460,00
57	Olla de aluminio recortado con asas laterales y tapa N° 32 o 24 litros	7	$ 123.340,00	$ 863.380,00
58	Olla de aluminio recortado no. 32	1	$ 104.300,00	$ 104.300,00
59	Olla de diferentes tamaños	30	$ 45.500,00	$ 1.365.000,00
60	Olla Expres 10L	3	$ 213.500,00	$ 640.500,00
61	Olla Expres 20L	1	$ 821.100,00	$ 821.100,00
62	olla grande No.40	1	$ 132.860,00	$ 132.860,00
63	olla grande No.40	5	$ 132.860,00	$ 664.300,00
64	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 436.800,00
65	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 436.800,00
66	Olla no. 20	2	$ 53.900,00	$ 107.800,00
67	olla mediana No.30	4	$ 109.200,00	$ 436.800,00
68	Olla No. 36	2	$ 175.280,00	$ 350.560,00
69	Olla No.20	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
70	olla mediana No.30	3	$ 109.200,00	$ 327.600,00
71	Olla No.40	9	$ 135.860,00	$ 1.222.740,00
72	olla mediana No.30	1	$ 109.200,00	$ 109.200,00
73	olla para el arroz 26cm	1	$ 97.370,00	$ 97.370,00
74	Olla Expres 10L	3	$ 213.500,00	$ 640.500,00
75	Olleta aluminio	4	$ 63.000,00	$ 252.000,00
76	Paila # 30	6	$ 57.070,00	$ 342.420,00
77	Paila Medianas 12L	13	$ 53.560,00	$ 696.280,00
78	Pataconera aluminio	2	$ 58.760,00	$ 117.520,00
79	PlancHa doble para asar	9	$ 129.350,00	$ 1.164.150,00
80	Plancha doble para asar	4	$ 129.350,00	$ 517.400,00
81	Plato sopero plástico	2.256	$ 2.405,00	$ 5.425.680,00
82	Plato pando plástico	2667	$ 2.730,00	$ 7.280.910,00
83	Platon Grande	5	$ 55.300,00	$ 276.500,00
84	Platos en melamina para seco	106	$ 9.940,00	$ 1.053.640,00
85	Pocillo	969	$ 1.540,00	$ 1.492.260,00
86	Porcionador	1	$ 63.000,00	$ 63.000,00

87	Purificador de agua	1	$ 343.000,00	$ 343.000,00
88	Rayador	1	$ 56.550,00	$ 56.550,00
89	ReFrigerador con 1 entrepaño	1	$ 2.590.000,00	$ 2.590.000,00
90	Sanduchera	8	$ 69.860,00	$ 558.880,00
91	Sarten grande	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00
92	Sarten no. 15	2	$ 45.920,00	$ 91.840,00
93	Sarten no. 40	1	$ 45.920,00	$ 45.920,00
94	Sarten no. 40	2	$ 87.920,00	$ 175.840,00
95	Juego de sarten x5	10	$ 211.640,00	$ 2.116.400,00
96	Silla rimax	338	$ 47.450,00	$ 16.038.100,00
97	taza plastica mediana con tapa	6	$ 21.840,00	$ 131.040,00
98	Tenedores	259	$ 98.000,00	$ 25.382.000,00
99	Vajilla	1	$ 259.000,00	$ 259.000,00
100	vasija platica para guardar carne 11x18*6	1	$ 45.500,00	$ 45.500,00
101	Vaso 9 Oz	2329	$ 2.800,00	$ 6.521.200,00
	TOTAL:			**$ 187.490.960,00**

MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ
C.C. NO 1.075.303.483 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

Contacto: 3187686908
Calle 10 9-34 Centro Neiva- Huila.
administracion@bigdatasi.com.co

NOTA 1: De acuerdo al estudio de mercado y al objeto contractual que se pretende realizar de esta compra venta "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LOS DIFERENTES RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA", el valor del presupuesto para la presente contratación, la Alcaldía de San Agustín, estima el valor de la compra en **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. ($112.829.621)**

NOTA 2: El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las

entidades del Estado.

Estampilla pro- anciano: 4%
Estampilla Pro- Cultura: 1%
Estampilla Profamilia: 2%
Tasa pro- deporte: 2.5%
ICA: 6x1000
Especies: 5.000 x cada pago

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que debe contemplar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Municipio de San Agustín no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta.

En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGO

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible(3)
Impacto	Mayor(4)
Calificación Total	Riesgo Alto(7)

Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible(3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción del acta de recibo	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente estudio previo el correspondiente análisis y estudio del sector.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES.

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	SASI-0008-2021	Subasta	COMPRA DE MENAJE Y DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GARZON	$61.900.000,00	2021
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	SIP 007 DE 2021	Subasta	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	$62.621.709,00	2021
HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DEL AGRADO	SASIP No. 010 DEL 2022	Subasta	""EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MENAJE, ELECTRODOMESTICOS Y	$37.714.047,00	2022

			ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021		

Adicionalmente se realiza la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2 del año 2024, con el objetivo de establecer un referente y determinar posibles personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de suministrar los bienes requeridos en el objeto contractual en cuestión para finalmente solicitar las respectivas cotizaciones y mediante una ponderación de las mismas definir el presupuesto oficial para el proceso contractual así:

SELECCIÓN ABREVIADA 280-SINE-2024

URL:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7171260

SELECCIÓN ABREVIADA MGSEDRCTSACV-000014-2024

URL:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7131780

SELECCIÓN ABREVIADA GOB-AMA-SI-003-2024

URL:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5972033

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General y la Secretaria de Salud realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombi Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo

V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión.

		Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes a entregar, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión

de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será el profesional Universitario.

12. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Educación inicial y media
OBJETIVO: Mejorar y fortalecer las vías urbanas para el desarrollo de la movilidad en el Municipio.
ESTRATEGIA: pacto por la equidad, la familia y la sociedad
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Humberto Bolaños Antury
Asesor Jurídico

Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor Jurídico contratación